

**ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS****CONSEJO NACIONAL DE  
CIENCIA, TECNOLOGIA E  
INNOVACION TECNOLOGICA****Modifican la Res. N° 001-2018-CONCYTEC-P  
mediante la cual se delegaron diversas  
facultades durante el año 2018****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N° 158-2018-CONCYTEC-P**

Lima, 12 de setiembre de 2018

VISTO, el Informe N° 625-2018-CONCYTEC-OGA-OL, de la Oficina de Logística; el Proveído N° 619-2018-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 110-2018-CONCYTEC-OGAJ-AFH y el Proveído N° 366-2018-CONCYTEC-OGAJ, ambos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley 28613, en la Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y en la Ley N° 30806, que “Modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley 28613, Ley del CONCYTEC”, y en los Decretos Supremos N°s. 058-2011-PCM, y 067-2012-PCM;

Que, el Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, señala que la Presidente del CONCYTEC es su más alta autoridad, ejerce la representación legal de la institución y es titular del pliego presupuestal, encontrándose facultado a delegar las facultades o atribuciones que no sean privativas de su cargo;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 001-2018-CONCYTEC-P, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 023-2018-CONCYTEC-P y Resolución de Presidencia N° 123-2018-CONCYTEC-P, se delegó diversas facultades durante el Año 2018;

Que, por su parte, el Artículo 16 de la Ley N° 28303, modificado por el Artículo 15 de la Ley N° 28613, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país. Estará a cargo de un director ejecutivo designado por resolución del titular del CONCYTEC, y depende jerárquicamente de este;

Que, a través del Artículo 1 de la referida Ley N° 30806, se modifica entre otros, el Artículo 16 de la Ley N° 28303, estableciendo que el FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país, suprimiendo la autonomía administrativa y financiera conferida al FONDECYT en el Artículo 16 de la Ley N° 28303, precisando que estará a cargo de un director ejecutivo designado por resolución del titular del CONCYTEC, y depende jerárquicamente de este;

Que, el Artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga el citado cuerpo normativo;

Que, en virtud a lo solicitado por la Oficina General de Administración a través de los documentos de vistos y a las funciones asumidas con la expedición de la Ley N° 30806 y con la finalidad de garantizar una adecuada gestión administrativa, resulta conveniente modificar la Resolución de Presidencia N° 001-2018-CONCYTEC-P, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 023-2018-CONCYTEC-P y Resolución de Presidencia N° 123-2018-CONCYTEC-P, corresponde delegar a la Secretaria General, la facultad para modificar el Plan Anual de Contrataciones del FONDECYT;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; en la Ley N° 28613, en la Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); en la Ley N° 30806, que “Modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC”; en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 001-2018-CONCYTEC-P, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 023-2018-CONCYTEC-P y Resolución de Presidencia N° 123-2018-CONCYTEC-P, conforme a lo siguiente:

“**Artículo 1.-** Delegar en el (la) Secretario(a) General del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, las siguientes facultades, durante el Año Fiscal 2018:

(...)

k) Modificar el Plan Anual de Contrataciones del FONDECYT”.

**Artículo 2.-** Mantener subsistentes todos los demás extremos de la Resolución de Presidencia N° 001-2018-CONCYTEC-P, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 023-2018-CONCYTEC-P y Resolución de Presidencia N° 123-2018-CONCYTEC-P.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

**Artículo 4.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA LEÓN-VELARDE SERVETTO  
Presidenta

1691211-1

**INSTITUTO NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
Y DE LA PROTECCION DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL****Designan miembro de la Comisión de  
Signos Distintivos****RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI  
N° 154-2018-INDECOPI/COD**

Lima, 10 de setiembre de 2018

## VISTOS:

El Informe N° 153-2018/GRH, el Memorándum N° 1710-2018/GEL que adjunta el Informe N° 598-2018/GEL, el Informe N° 074-2018/GEG, y el Informe N° 095-2018/GEG; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de la Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del numeral 42.4 del artículo 42 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, el período de designación de los miembros de las Comisiones del área de propiedad intelectual es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, el literal c) del numeral 42.3 del artículo 42 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, señala que las comisiones del área de propiedad intelectual se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 186-2013-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de setiembre de 2013, se designó al señor Hugo Fernando González Coda como miembro de la Comisión de Signos Distintivos, por un período adicional de cinco (5) años;

Que, estando próximo a cumplirse el plazo de cinco (5) años de la designación del referido comisionado, y de acuerdo con los documentos de vistos, resulta pertinente efectuar la reconfiguración de la Comisión de Signos Distintivos, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 093-2018 del 28 de agosto de 2018, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar al señor Efraín Samuel Pacheco Guillén, como miembro de la Comisión de Signos Distintivos;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluida la designación, por vencimiento de mandato, del señor Hugo Fernando González Coda, siendo el último día de ejercicio de sus funciones el 11 de setiembre de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

**Artículo 2°.-** Designar al señor Efraín Samuel Pacheco Guillén, como miembro de la Comisión de Signos Distintivos, con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI  
Presidente del Consejo Directivo

1691252-1

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

### Autorizan viaje de trabajadora a Portugal, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 214-2018/SUNAT

#### AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL II ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE OFICINAS TRIBUTARIAS DE GRANDES EMPRESAS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LISBOA, REPÚBLICA PORTUGUESA

Lima, 11 de setiembre de 2018

## CONSIDERANDO:

Que mediante el oficio N° 00250 de fecha 12 de julio de 2018 la Autoridad Tributaria y Aduanera de Portugal cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en el II Encuentro Iberoamericano de Oficinas Tributarias de Grandes Empresas, que se llevará a cabo en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, del 25 al 28 de setiembre de 2018;

Que en el mes de octubre de 2017 se llevó a cabo el I Encuentro Iberoamericano de Oficinas Tributarias de Grandes Empresas en la ciudad de Madrid, Reino de España, con el fin de establecer un espacio de discusión y de debate para el intercambio de buenas prácticas entre funcionarios especialistas en este ámbito;

Que se ha programado el II Encuentro Iberoamericano de Oficinas Tributarias de Grandes Empresas con el fin de recoger los avances y resultados de la primera jornada, estableciéndose como temas a tratar los referidos a la facultad de fiscalización, la planificación tributaria agresiva, la tributación internacional y el desarrollo de una visión de futuro de los servicios que se deben procurar a este segmento de contribuyentes, los cuales son materias relevantes para la SUNAT;

Que uno de los grandes desafíos de la SUNAT es el diseño de un sistema adecuado de control sobre las grandes empresas que propicie una recaudación libre de distorsiones, las que se originan principalmente por la existencia de paraísos fiscales, el crecimiento de las empresas multinacionales y la mayor movilidad del capital;

Que la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra vinculada con el objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero previsto en el Plan Estratégico Institucional 2018-2020, por cuanto repercutirá en la mejora de los procedimientos operativos, lo que se materializará en la reducción de la evasión y el incumplimiento de obligaciones tributarias;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 00127-2018-700000 de fecha 4 de setiembre de 2018, resulta necesario autorizar la participación de la trabajadora Luisa Ysila Castillo Soto, Intendente (e) de Principales Contribuyentes Nacionales;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por la Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las leyes anuales de presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del año fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo